

AVISO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADO DE MENARD §

A LOS ELECTORES INSCRITOS DE LA CIUDAD DE MENARD, TEXAS:

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE COMUNICA que se celebrarán elecciones dentro de la ciudad de Menard, Texas, el martes, día 5 de noviembre de 2019, según está previsto en la Ordenanza N.º 081919 por la cual se convocan elecciones para la emisión de bonos, aprobada por el concejo municipal de la ciudad de Menard, Texas, cuya copia fiel, con sus enmiendas, se incluye a continuación.

**ORDENANZA N.º 081919
UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENARD, TEXAS
POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARA LA EMISIÓN DE BONOS
Y QUE ESTABLECE CÓMO PROCEDER EN LAS ELECCIONES
Y DEMÁS ASUNTOS PERTINENTES A LAS MISMAS**

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE MENARD §
CIUDAD DE MENARD, TEXAS §

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal de la ciudad de Menard, Texas (la "ciudad") celebró una reunión extraordinaria el día 19 de agosto de 2019, estando dicha reunión abierta al público, y habiéndose dado aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, según lo exige el Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, la ciudad considera aconsejable convocar las elecciones para la emisión de bonos (las "elecciones") que se ordenan en este documento; y

CONSIDERANDO QUE, en dicha reunión se declaró y determinó oficialmente que (1) redundaría en beneficio del público que las elecciones que aquí se ordenan sean administradas y celebradas conjuntamente con el condado de Menard (el "Condado"); (2) la celebración de las elecciones que aquí se ordenan cumple los requisitos de elecciones conjuntas a tenor del capítulo 271 del Código Electoral de Texas; y (3) que redundaría en beneficio del público que el Distrito celebre las elecciones que aquí se ordenan el día 5 de noviembre de 2019, fecha para la celebración de elecciones uniformes establecida por la sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, la ciudad está pactando con el condado de Menard para la administración de las elecciones, que se celebrarán conjuntamente con el condado de Menard de conformidad con el Acuerdo de servicios electorales y elecciones conjuntas (el "Acuerdo de las elecciones") y el Código Electoral de Texas.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENARD, TEXAS, ORDENA:

1. **Conclusiones.** Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son ciertas y correctas y han sido adoptadas como decisiones de hecho y disposiciones operativas del presente documento.

2. **Elecciones convocadas, precintos y centros electorales** Se celebrarán las elecciones para la ciudad entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la tarde, el día 5 de noviembre de 2019 (el "día de las elecciones"). Dichas elecciones se celebrarán conjuntamente con el condado, según las disposiciones del capítulo 271 del Código Electoral de Texas y el Acuerdo para celebrar elecciones conjuntas.

a. Las elecciones tendrán lugar en los siguientes precintos y centros electorales designados y los siguientes funcionarios electorales quedan por el presente nombrados para celebrarlas:

Juzgado del condado de Menard
Sala judicial del condado
206 E. San Saba Avenue
Menard, Texas 76859

Compuesto por las secciones de los precintos electorales 1, 2, 3 y 4 del condado de Menard y que se encuentran dentro de la ciudad de Menard, Texas

Jueza presidenta: Lisa Ziriaux/
Jueza suplente: Donna Harbour

b. La votación adelantada se celebrará durante el periodo requerido o permitido por la ley, siendo dicho periodo desde el 21 de octubre de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019, y durante las horas permitidas por la ley y que se mencionan a continuación.

Juzgado del condado de Menard
Sala judicial del condado
206 E. San Saba Avenue
Menard, Texas 76859

<i>Fechas</i>	<i>Horas</i>
21 de octubre 2019 (lunes)	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Del 22 al 25 de octubre de 2019 (de martes a viernes)	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
28 de octubre 2019 (lunes)	De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Del 29 de octubre al 1 de noviembre 2019 (de martes a viernes)	De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El centro electoral principal para la votación adelantada permanecerá abierto durante las horas y fechas mencionadas anteriormente para la votación adelantada en persona.

3. **Administración de las elecciones.** Las elecciones serán administradas por el funcionario electoral designado por el condado de Menard el día de las elecciones y para la votación adelantada como elecciones conjuntas, de conformidad con los términos del Acuerdo de elecciones y según el Código Electoral de Texas, capítulo 1251 del Código Gubernamental de Texas y cualquier otra ley estatal o federal pertinente.

4. **Nombramiento de los funcionarios electorales** Los secretarios auxiliares de votación y otros funcionarios electores para las elecciones serán designados y nombrados por el condado de Menard de conformidad con el Acuerdo de elecciones y el Código Electoral de Texas. El condado y la ciudad podrán además contratar al personal necesario para la adecuada administración de las elecciones, inclusive a los empleados de jornada parcial que sean necesarios para prepararse para las elecciones, para garantizar la oportuna entrega de suministros durante la votación adelantada y el día de las elecciones y para realizar la eficaz tabulación de las papeletas. El secretario municipal y el administrador municipal quedan autorizados para nombrar a cualquier otro funcionario que no esté designado en la presente y que sean necesarios y adecuados para realizar las elecciones de conformidad con el Código electoral.

5. **Secretarías para la votación adelantada y votación por correo**

a. De conformidad con el Acuerdo de elecciones, **Tim Powell** será el secretario de la votación adelantada y **Kyra Ramon** será la secretaria delegada para la votación adelantada.

b. Las solicitudes para la votación adelantada por correo deberán enviarse por correo a **Tim Powell** a: PO Box 215, Menard, Texas 76859, o por correo electrónico a: tim.powell@co.menard.tx.us.

c. Las solicitudes para la votación por correo deberán recibirse a más tardar antes del cierre del horario de oficinas del día 25 de octubre de 2019.

6. **Consejo electoral.** Se creará un Consejo electoral para la votación adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de las elecciones y se nombrará al juez titular y por lo menos a dos miembros del Consejo electoral para la votación adelantada, todo ello de conformidad con el Acuerdo de elecciones y el Código Electoral.

7. **Personas que pueden votar.** Todos los electores cualificados que residan en la ciudad tendrán derecho a votar en las elecciones.

8. **Propuesta.** De conformidad con la ley, en las elecciones se presentará de acuerdo con la ley la siguiente PROPUESTA, que establece el propósito para el cual se autorizarán los bonos:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA CIUDAD DE MENARD, TEXAS
PROPUESTA "A" DE LA CIUDAD DE MENARD

¿Se autorizará al Concejo Municipal de la ciudad de Menard a emitir y vender bonos de la ciudad, en una o más series, por el importe total de capital de \$4,000,000 para efectuar mejoras públicas permanentes y con fines públicos, a saber: el diseño, construcción, reconstrucción y mejoras de las calles y carreteras de la ciudad, inclusive, entre ellos, callejones, aceras, cruces y vías públicas, el drenaje relacionado con los mismos, los controles y señales de tráfico, el alumbrado público, el paisajismo y la reubicación incidental de servicios públicos y mejoras relacionadas con los mismos, y dichos bonos tendrán fecha de vencimiento en serie o de otro modo, en un plazo no superior a 40 años desde la fecha de emisión, y devengarán intereses, y serán emitidos y vendidos a una tasa o tasas que no excedan los límites respectivos de acuerdo con la ley vigente en el momento de emisión; y se autorizará al Concejo Municipal a gravar y avalar, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en la ciudad, suficientes, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el

capital e intereses de los bonos y proporcionar un fondo de amortización para para los bonos cuando se venzan?

9. **Papeletas.** Las papeletas oficiales para las elecciones se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas, a fin de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la PROPUESTA anterior y dichas papeletas incluirán las disposiciones, anotaciones y lenguaje que la ley exige, y cuya PROPUESTA quedará expresada esencialmente de la manera siguiente:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA CIUDAD DE MENARD, TEXAS
PROPUESTA "A" DE LA CIUDAD DE MENARD

_____	A FAVOR)	LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CIUDAD DE
)	MENARD, TEXAS, POR UN VALOR TOTAL DE
)	\$4,000,000 PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
)	RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE LAS
_____	EN)	CALLES Y CARRETERAS DE LA CIUDAD Y EL
	CONTRA)	GRAVAMEN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO
)	CORRESPONDIENTE

10. **Información requerida.**

a. El lenguaje de la propuesta que aparecerá en la papeleta está expresado en la sección 9 anterior. El propósito para el cual se autorizará la emisión de bonos está expresado en la sección 8 anterior. La cantidad de capital de las obligaciones de deuda a ser autorizada es de \$4,000,000. Si los electores aprueban la emisión de bonos, el Concejo Municipal estará autorizado a gravar anualmente impuestos ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en la ciudad, dentro de los límites permitidos por ley, para pagar el capital e intereses de los bonos y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos cuando se venzan.

b. Basándose en las condiciones actuales del mercado en la fecha en que se adopta la presente Ordenanza, se calcula que la máxima tasa de interés de los bonos o cualquier serie de bonos, si se autoriza su emisión, será del 5%. Se indica dicha tasa máxima a título informativo, pero no constituye limitación alguna en la tasa de interés a la que los bonos, o cualquier serie de bonos, puedan venderse. Las condiciones del mercado podrían ser distintas en el momento en que se vendan los bonos y afectar la tasa de interés disponible.

c. Como se expone en la sección 8 anterior, si se aprueba la emisión de bonos, se podrían emitir en una o más series, con un vencimiento a lo largo de un periodo de tiempo que no excederá los 40 años. La cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de la ciudad garantizada por una promesa de impuestos ad valorem al comienzo del año fiscal en que se ordenan las elecciones es de \$1,617,000. La cantidad total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda de la ciudad garantizada por una promesa de impuestos ad valorem al comienzo del año fiscal en que se ordenan las elecciones es de \$1,091,043. Las obligaciones de deuda pendientes de la ciudad se financian por sí mismas, y la tasa impositiva de la deuda ad valorem para la ciudad en el momento en que se ordenan las Elecciones es de \$0.00 por cada \$100 de valor tasado y sujeto a impuestos.

11. **Aviso de convocatoria de elecciones.**

a. El aviso de las elecciones, tanto en inglés como en español, incluirá una copia de la presente ordenanza y contendrá toda la información que la ley exige, e incluirá los lugares y

horarios de la votación por adelantado y para el día de las elecciones, así como el lenguaje de la propuesta que se presentará ante los electores (el "aviso"). El aviso se publicará el mismo día por dos semanas consecutivas en un periódico de la ciudad o, si no se publicara periódico alguno en la ciudad, en un periódico de circulación general en la ciudad, y el primer aviso se publicará en fecha no anterior a 30 días ni posterior a 14 días antes del día fijado para las elecciones, el mismo día en cada una de las dos semanas consecutivas. Además, en fecha no posterior a 21 días del día fijado para las elecciones, o no posterior al siguiente día hábil, si el día vigésimo primero es un sábado, domingo o día feriado establecido por el estado, se colocará el aviso en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

b. El aviso deberá colocarse: (i) el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona en un lugar destacado en cada uno de los centros electorales; y (ii) en fecha no posterior a 21 días antes del día fijado para las elecciones, en tres (3) lugares públicos dentro de los confines de la ciudad. Durante los 21 días previos al día fijado para las elecciones, el aviso se publicará también de manera destacada en el sitio web de la ciudad, si es que la ciudad cuenta con una página web. Todos los demás avisos necesarios se publicarán y entregarán conforme pueda exigirlo la ley.

12. **Conducta de las elecciones.**

a. Las elecciones serán administradas por el funcionario electoral designado y se llevarán a cabo conjuntamente con el condado de Menard conforme a los términos del Acuerdo de elecciones. Por la presente se aprueba el Acuerdo para celebrar elecciones conjuntas en la forma y el fondo presentados en esta reunión, y por la presente se autoriza y ordena al secretario municipal y al administrador municipal a tomar las medidas necesarias a nombre de la ciudad en conexión con dicho Acuerdo.

b. En el grado permitido por la ley, el secretario municipal y el administrador quedan autorizados para hacer cambios al Acuerdo de elecciones, los centros electorales, jueces y funcionarios electorales y procedimientos electorales, en el caso de que se requieran dichos cambios debido a circunstancias que surjan después de la fecha de esta Ordenanza, y se les ordena además a tomar las medidas necesarias para cumplir con las leyes federales y estatales aplicables para celebrar y llevar a cabo las elecciones, tanto si dicha autorización aparece o no expresamente autorizada en este documento.

13. **Fecha de entrada en vigor.** De conformidad con las disposiciones de la Sección 1201.028 del Código Gubernamental, la presente Ordenanza entrará en vigor de inmediato una vez la adopte el Concejo Municipal.

RATIFICADA Y APROBADA el día 19 de agosto de 2019.

/f/
Barbara Hooten, alcalde

DOY FE:

/f/
Jennifer Quintero, secretaria municipal